



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

N° 299

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION N° 1 EN MAYORIA

S/ASUNTO N° 283/89 (P. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL

P.E.T. LA INMEDIATA REGLAMENTACION DE LA LEY

356; MODIFICATORIA DE LAS LEYES 10 Y 273). -

Entró en la sesión de: _____

COMISION N° _____

Orden del Día N° _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 283/89

DICTAMEN DE COMISION

H. L. LEGISLATURA TERRIT.
MESA DE ENTRADA
23. AGO 1989
SEC. L N° 299 HORA 15 ¹⁰

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Resolución Solicitando al P.E.T. la inmediata reglamentación de la Ley 356, modificatoria de las Leyes 10 y 273......
.....; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 22 de Agosto de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la inmediata reglamentación de la Ley N° 356/88, modificatoria de las Leyes N° 10 y 273.

ARTICULO 2º.- De forma.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 283

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: GRUPO PSA - PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL PEF LA INMEDIATA REGlamentACION

DE LA LEY N° 356, MODIFICATORIA DE LAS LEYES N° 10.

Y 373

Entró en la sesión de: 17-8-89.

COMISION Nº 1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
16 . AGO 1989
SEC. 4 N° 283 HORA 10:00

PROYECTO DE RESOLUCION

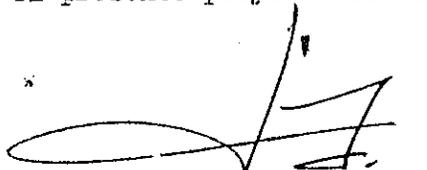
FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Mediante la Ley Territorial N° 356/88 se pretende, fundamentalmente, dar cobertura social a todos aquellos trabajadores independientes comúnmente denominados " cuenta-propistas " que no poseen obra social, al igual que a las trabajadoras domésticas comprendidas en los alcances de la Ley Territorial N° 268, en el entendimiento de que tal servicio es una obligación ineludible del Estado sin tener que recurrir al poco dignificante procedimiento de acreditar una necesidad sin tener la manera de hacer frente a ella.-

A pesar del tiempo transcurrido y de lo estipulado en el artículo 3° de la mencionada Ley, que establecía que ésta debía ser reglamentada en el término de sesenta (60) días posteriores a su sanción, aún hay trabajadores y sus grupos familiares que esperan la reglamentación respectiva, para poder hacer uso de un derecho social que la comunidad les debe.-

Por los antecedentes expuestos solicito la adhesión de los Sres. Legisladores a efectos de aprobar el presente proyecto de Resolución.-


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR

- R E S U E L V E -

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la inmediata reglamentación de la Ley Nº 356/88, modificatoria de las Leyes Nº 10 y 273.-

ARTICULO 2º: De forma.-

LUIS EDELISO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.